

Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud adoptado en sesión de 13 de febrero de 2019

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.6, 11.4, 12.1 y 12.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y con los artículos 2.6, 10.8 y 20.2 de las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada, aprobadas en Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de mayo de 2012,

Acuerda, en relación con el número de Tesis Doctorales que se pueden dirigir de forma simultánea, lo siguiente:

Con carácter general, el número de tesis dirigidas de forma simultánea por un mismo profesor o profesora en los actuales planes de estudios de doctorado no deberá superar un total de seis.

En los casos en que el número de doctorandos matriculados sea igual o superior a seis, para aprobar la dirección de una nueva tesis se realizará una revisión de la productividad de las tesis en curso y de las tesis leídas en los últimos cuatro años. La comisión académica valorará si el rendimiento de las tesis es adecuado atendiendo a los siguientes criterios:

- Número y calidad de las publicaciones científicas derivadas de las tesis defendidas y en curso.
- Tasa de éxito de los doctorandos matriculados.
- El hecho de que los alumnos/as propuestos disfruten de becas o contratos predoctorales de programas nacionales o internacionales.
- El número de tesis en codirección junto a otros profesores propios o colaboradores del programa.

Cuando la demanda de solicitudes de admisión en el programa de doctorado sea muy superior a las plazas ofertadas por el mismo, se admitirá un máximo de dos doctorandos anuales por profesor/a. La incorporación de más de dos requerirá de la valoración por parte de la comisión académica, atendiendo a los criterios mencionados.

La comisión académica requerirá al director toda la información necesaria para su valoración y podrá no autorizar la propuesta de dirección de nuevas tesis si el rendimiento no es adecuado.